

PRÓRROGA POR CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN PERÍODO ASPO/DISPO 2021.

- PARA LA CONTINUIDAD de las prestaciones que venía recibiendo en el año 2020, se deberá tener en cuenta los siguientes requerimientos y presentar ante la Obra Social OSPIM, vía mail: discapacidad@ospim.com.ar la siguiente documentación
- La documentación podrá ser firmada en forma ológrafa, electrónica o digital y se enviará a través de un archivo escaneado en formato PDF por medio de:
 - escáner externo;
 - escaneo por medio del celular (CamScanner, Google Drive del celular opción escanear u otras aplicaciones similares);
 - aplicaciones on line de herramientas para convertir en PDF. Ej: https://www.ilovepdf.com/es (Gratuito) por medios digitales
- La resolución de los archivos enviados es una variable que colabora con la disminución del peso de los archivos. La resolución entre 75 pp y 150 pp es óptima para el envío de archivos(mínimo 72 dpi, máximo 150 dpi, Recomendada 72 dpi, si puede ser especificada la resolución o Archivo pequeño o Menor Calidad, si no puede ser especificada la resolución. Corroborar el tamaño del archivo al enviar (Tamaño Máximo 3 Mb o su equivalente 3072 Kb)
- Cada archivo de la documentación enviada debe estar identificada con su nombre de referencia
- DOCUMENTACIÓN: (ANEXO A 1)
 - Conformidad de la Prestación, según modelo detallado ANEXO A (en el mismo se deberá detallar la/s prestación/es por las que brinda conformidad respecto de su continuidad, en igualdad de condiciones a las autorizadas en el período prestacional 2020, pudiendo realizarse en forma manuscrita.
- Cada **Prestador** debe enviar:
 - Informe Evolutivo de la Prestación brindada.
 - Plan de Abordaje para el período ASPO 2021. Especificando la modalidad de intervención, presencial, teleasistencia o ambas.
 - -**Transporte**, debe enviar Informe de la prestación brindada en 2020 y el informe de la tarea a realizar en 2021, según modelo detallado **ANEXO A 2**
- BAJA DE LA PRESTACIÓN En aquellos casos que se desee dar la BAJA alguna prestación, se deberá informar vía mail a <u>discapacidad@ospim.com.ar</u> por medio del Anexo 10 del instructivo 2020 de la obra social OSPIM